

CERTIFICACIÓN NÚMERO 69, AÑO 1995-96

Yo, María Virgen Torres Meléndez, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que, en reuniones ordinarias celebradas los días 26 de enero y 23 de febrero de 1996, este organismo tomó los siguientes acuerdos relacionados con las **Compensaciones Adicionales:**

1. Cuando las necesidades institucionales lo requieran, se podrá conceder compensación adicional por labores docentes o administrativas asignadas en exceso de la carga académica o tareas regulares. Aquellos casos que se rigen por el horario regular del personal no docente podrán recibir compensación por tareas realizadas fuera de la jornada diaria.
2. A propuesta de los Directores de Departamentos o Escuelas, el Decano(a) de Facultad, por delegación del Rector, otorgará compensaciones adicionales hasta un máximo de nueve (9) créditos en cursos o veintisiete (27) horas semanales, en tareas docentes o su equivalente, sujeto a lo dispuesto en la Circular número 29, año 1988-89 de la Oficina del Rector.
3. Las recomendaciones de compensaciones adicionales que sobrepasen la carga de trabajo estipulada en el apartado 2, serán sometidas a la consideración de la Junta Administrativa, acompañadas por la configuración de la carga académica de cada caso.
4. Se deroga la Certificación número 114, año 1976-77 de la Junta Administrativa.

Esta certificación entra en vigor al inicio del año académico 1996-97.

Y, para que así conste, para remitir a la **comunidad universitaria** y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

María Virgen Torres Meléndez
MARÍA VIRGEN TORRES MELÉNDEZ
Secretaria Ejecutiva

